



señalada

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2023-MPA

Ayabaca, 09 de junio de 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°046-2023-MDC/AL de fecha 12 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N°088-2023-MDC/AL de fecha 08 de febrero del 2023; Informe N° 045-2023-MPA-SSIE de fecha 18 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...). Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°046-2023-MDC/AL de fecha 12 de enero de 2023, se designó al Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz, en el cargo de confianza de la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2023-MDC/AL de fecha 08 de febrero del 2023, en su artículo tercero se designó con eficacia anticipada a partir del 12 de enero del 2023 y en adición a sus funciones al Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz, como responsable del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2023-MPA



Que, mediante Informe N° 045-2023-MPA-SSIE de fecha 18 de mayo del 2023, el Subgerente de Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita a la gerencia se designe a la persona responsable del acceso a la información;

Que, mediante Informe N° 374-2023-MPA-GPP de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad solicita al Gerente Municipal la designación de un responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información;

Que, con proveído S/N de fecha 23 de mayo, el Gerente Municipal deriva a la Gerencia de Secretaria General los actuados para acto resolutivo;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, designar con eficacia anticipada a partir del 12 de enero del 2023, al Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz, Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°088-2023-MDC/AL de fecha 08 de febrero del 2023, que designó con eficacia anticipada a partir del 12 de enero del 2023 y en adición a sus funciones al Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz, como responsable del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la parte interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN DANILU RIVERA
ALCALDE